



DECRETO ALCALDICIO N° 1697 /
APRUEBA ADICIONES CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 03 de Julio de 2.014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 707 de fecha 17.03.2014 que aprueba Resolución Exenta N° 741 de fecha 25.02.2014 que aprueba "Convenio Programa Odontológico Integral en Atención Primaria", de fecha 20.01.2014, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, por el cual en el marco de la Reforma de Salud , cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la Modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico integral.

Para su ejecución el Servicio de Salud se compromete a traspasar al Municipio la suma única y total de \$ 30.711.980.

La Resolución Exenta N° 2601 de fecha 17.06.2014 que aprueba Adiciones de Convenios "Programa Odontológico Integral en Atención Primaria", estrategia "Más sonrisas en Chile", para lo cual el Servicio de Salud transferirá a Municipio la suma de \$ 10.702.102.

VISTOS

:
La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; El D.L. N° 2763/79; D.S. 42/86 y D.S. 29/02.

Lo dispuesto en la Ley N° 19378, que aprueba el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 2601 de fecha 17.06.2014 que aprueba "Adición de Convenio Programa Odontológico Integral en Atención Primaria", de fecha 06.06.2014, suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa y para cuyo cumplimiento el Servicio se compromete a traspasar al Municipio la suma única y total de \$ 10.702.102.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
CESFAM Requinoa (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo.-



02.07.2014
96
17

DEPARTAMENTO JURIDICO

FTR / EDU / NMR / DR.FOP / WDP / LCS / rap

Nº 624
17/06/14

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2601

RANCAGUA, 17 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena Custodia Folio Nº 98, del 06 de junio de 2014, emanada de la Dirección Atención Primaria; Resolución Exenta Nº 711, de fecha 25 de febrero de 2014, del Ministerio de Salud; Orientaciones Técnico Administrativas para la Ejecución del Programa Odontológico Integral 2014; Adiciones de Convenios "*Programa Odontológico Integral en Atención Primaria*", estrategia "*Más Sonrisas para Chile*", suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las Municipalidades de la Región, que se indicarán; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. Nº 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; D.S. Nº 140/04 y D.S. Nº 61/14, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, Adiciones de Convenios "*Programa Odontológico Integral en Atención Primaria*", estrategia "*Más Sonrisas para Chile*", suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, según fechas y términos que en ellas se establecen, a saber:

MUNICIPALIDAD	RUT	REPRESENTANTE
I. MUNICIPAL. PERALILLO	69.091.500-6	FABIAN GUAJARDO LEON
I. MUNICIPAL. LAS CABRAS	69.080.800-5	RIGOBERTO LEIVA PARRA
I. MUNICIPAL. PLACILLA	69.090.200-1	MANUEL CONTRERAS ALVAREZ
I. MUNICIPAL. COLTAUCO	69.080.700-9	RUBEN JORQUERA VIDAL
I. MUNICIPAL. CHEPICA	69.090.700-3	REBECA COFRE CALDERON
I. MUNICIPAL. NAVIDAD	69.073.800-7	HORACIO MALDONADO MONDACA
I. MUNICIPAL. PEUMO	69.080.900-1	FERMIN CARREÑO CARREÑO
I. MUNICIPAL. LOLOL	69.090.500-0	MARCO MARIN RODRIGUEZ
I. MUNICIPAL. PALMILLA	69.091.000-4	GLORIA PAREDES VALDES
I. MUNICIPAL. MACHALI	69.080.200-7	JOSE URRUTIA CELIS
I. MUNICIPAL. LA ESTRELLA	69.091.400-K	GASTON FERNANDEZ MORI
I. MUNICIPAL. DOÑIHUE	69.080.600-2	BORIS ACUÑA GONZALEZ
I. MUNICIPAL. QUINTA DE TILCOCO	69.081.700-4	NELSON BARRIOS OROSTEGUI
I. MUNICIPAL. NANCAGUA	69.090.400-4	WILSON DUARTE RABELLO
I. MUNICIPAL. SAN VICENTE T.T.	69.081.000-K	JAIME GONZALEZ RAMIREZ
I. MUNICIPAL. SANTA CRUZ	69.090.600-7	GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
I. MUNICIPAL. REQUINOA	69.081.300-9	LUIS SILVA VARGAS
I. MUNICIPAL. PICHIDEGUA	69.081.100-6	RUBEN CERON GONZALEZ
I. MUNICIPAL. SAN FERNANDO	69.090.100-5	LUIS BERWART ARAYA
I. MUNICIPAL. RENGO	69.081.200-2	CARLOS SOTO GONZALEZ
I. MUNICIPAL. PICHILEMU	69.091.200-7	ROBERTO CORDOVA CARREÑO
I. MUNICIPAL. PUMANQUE	69.090.800-K	FRANCISCO CASTRO GALVEZ

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las adiciones de convenios ya aprobadas en el numeral anterior, pasan a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

3.- **IMPUTESE** el gasto que representen las adiciones de convenios referidos, al Item Presupuestario N° 24-03-298-002, del presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, "*Programa Odontológico Integral en Atención Primaria*", estrategia "*Más Sonrisas para Chile.*"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicadas.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- SEREMI Salud. Reg. O'Higgins.
- Subd. RR.FF y Financ. DSS
- Direcc. Atenc. Primaria (Dr. Fabián Opazo)DSS
- Jefe Auditoría.
- Jefe Depto Finanzas.
- Unidad Transparencia DSS
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.



DIRECCION ATENCION PRIMARIA
FTR/ EDU/NMR / WDP / GCS / LCS / EPH/FOP

ADICION DE CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua, a 6 de Junio de 2014, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director don Fernando Troncoso Reinbach (T y P), ambos con domicilio en Alameda N° 609, de Rancagua, en adelante "**El Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **Requinoa**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.081.300-9 , representada por su Alcalde **Don Luis Antonio Silva Vargas** , ambos domiciliados en **Comercio N° 121 Requinoa** , quien en adelante se denominará "**La Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 20 de Enero de 2014, suscribieron convenio relacionado con la ejecución del denominado "*Programa Odontológico Integral en Atención Primaria*", el cual tiene como propósito mejorar el acceso, oportunidad, calidad y satisfacción usuaria en la APS, a través del aumento de la resolución de especialidades, acercar la atención odontológica a la población de difícil acceso, aumento de las prestaciones de promoción y prevención y la atención odontológica en mujeres y hombres de escasos recursos, convenio que fuere debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 711, de fecha 25 de Febrero de 2014, de la Dirección de "**El Servicio**."

SEGUNDO: Las partes mediante este instrumento y a fin de dar cabal cumplimiento a las actividades que contempla el Programa Odontológico Integral en APS, y de ajustar las transferencias de recursos a lo dispuesto por el Ministerio de Salud para este año 2014, acuerdan adicionar la cláusula sexta del convenio descrito precedentemente, en el sentido de incorporar una nueva estrategia a denominarse "*Más Sonrisas para Chile*", conforme al siguiente desglose:

Componente	Meta 2014 (Altas)
Alta odontológicas "Más sonrisas"	74
Altas beneficiarias programas del SERNAM	60
Auditorías clínicas 5% de las altas odontológicas comprometidas "Más Sonrisas"	3

TERCERO: Conforme al cumplimiento de los objetivos generales, específicos y componentes materia de este instrumento, el Ministerio de Salud a través de "**El Servicio**", transferirá a "**La Municipalidad**", desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, y una vez recibidos los recursos por "**El Servicio**", la suma de \$ **10.702.102 (Diez Millones Setecientos Dos Mil Ciento Dos Pesos)**, para alcanzar el propósito y ejecución de lo aludido previamente, entendiéndose en consecuencia por modificado la cláusula cuarta del convenio primitivo, conforme al siguiente desglose:

Componente	Valor canasta por beneficiario \$	Valor total meta \$
Altas odontológicas "Más sonrisas"	144.623	10.702.102
Auditorías clínicas 5% de las altas	28.292	84.876

CUARTO: "El Servicio" evaluará el grado de cumplimiento de este componente, conforme a las metas definidas en la cláusula segunda, para cuyo efecto las partes acuerdan modificar la cláusula séptima del convenio primitivo, relativo a la ponderación de las metas por componente, quedando establecidas según se describe en el siguiente cuadro:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	45%	33,3%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / N° total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	100%	50%	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos y "Más sonrisas para Chile"	(N° total de auditorías MHER realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x 100	100%	5%	

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que para todos los efectos que fueren pertinentes pasa a formar parte integrante de la presente adición de convenio, el documento denominado *"Orientaciones Técnico Administrativas para la Ejecución del Programa Odontológico Integral 2014"*, emanado de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. División de Atención Primaria. Departamento Odontológico, en lo que refiere al componente "Más Sonrisas" que establece que las atenciones van dirigidas a beneficiarios legales del sistema público de salud (FONASA A, B, C, D y/o PRAIS), ampliándose además el rango de edad a pacientes mayores de 15 años, sin límite de edad, priorizando en la población femenina a las beneficiarias de Chile solidario, o ingreso ético familiar del Ministerio de Desarrollo Social, **toda beneficiaria de los Programas del SERNAM**, personal de educación parvularia, que incluye a personal de aseo, manipuladoras de alimentos, asistentes de educación y educadoras, de establecimientos JUNJI, INTEGRA y MINEDUC, y mujeres de la lista de espera local. A cada beneficiaria que reciba atención odontológica integral a través de este componente *"Más Sonrisas para Chile"*, se aplicará antes y después del alta, la encuesta "Perfil de impacto en la salud oral" y su consolidado (Anexo 1 y 4 de las

referidas orientaciones), así como la ficha de auditoría clínica al 5% de las altas odontológicas integrales (Anexo 2). El registro de estas prestaciones se deberá efectuar a través de un registro local (Anexo 3).

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que en todo lo que no fuere adicionado y modificado en este instrumento, se mantiene a firme todo lo demás establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera.

SEPTIMO: La personería de don Fernando Troncoso Reinbach, para representar a “**El Servicio**” en su calidad de Director, consta del Decreto Supremo N° 61, de fecha 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Salud. La personería de Don Luis Antonio Silva Vargas, para representar a “**La Municipalidad**” en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Exento Alcaldicio N° 3534 del 07 de diciembre 2012 , de la citada Municipalidad.

OCTAVO: La presente adición de convenio se firma en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de “**La Municipalidad**”, tres en poder “**El Servicio**”; uno en poder de la SEREMI de Salud Región de O’Higgins; uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA